

Industrias del Juguete, Conexas y Afines, con domicilio en avenida del Juguete, sin número, Ibi (Alicante);

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación; el Real Decreto 880/1990, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), por el que se aprueban las normas de seguridad de los juguetes;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de la Asociación de Investigación de las industrias del Juguete, Conexas y Afines (AIJU) para la realización de los ensayos relativos a seguridad de los juguetes, de acuerdo con el Real Decreto anteriormente mencionado.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de enero de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**5884** *RESOLUCION de 31 de enero de 1991, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de 20 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo, ha acordado publicar extracto de las 20 homologaciones siguientes, todas ellas de fecha 28 de enero de 1991, por las que se homologan los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada Resolución:

BGR-1005.-Cofre (pantalla de visualización). Tipo: CP4-AFFALPHA, fabricado por «Sait» y solicitado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores cumplimentando ITC 09.0.03.

BDA-1098.-Inflamador eléctrico. Tipo: Altamente insensible, fabricado y solicitado por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, para niveles superiores cumplimentando ITC 09.0.03.

BGP-1099.-Caja de derivación. Tipo: BDA 5, fabricado por «Sait» y solicitado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores cumplimentando ITC 09.0.03.

BDA-1100.-Inflamador eléctrico. Tipo: Insensible, fabricado y solicitado por «Unión Española de Explosivos» para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, para niveles superiores cumplimentando ITC 09.0.03.

BDG-1101.-Cabrestante. Tipo: Serie CEHZ II, fabricado y solicitado por «Talleres Zitrón, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero.

BDA-1102.-Inflamador eléctrico. Tipo: Sensible, fabricado y solicitado por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, para niveles superiores cumplimentando ITC 09.0.03.

BHK-1103.-Cable eléctrico minas. Tipo: MI-TCR n(2 x s), fabricado y solicitado por «Conductores Eléctricos Roque, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGN-1104.-Emisión de señal. Tipo: KES-22, fabricado por «Zwus» y solicitado por «Satra, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores cumplimentando ITC 09.0.03.

BHI-1105.-Banda transportadora. Tipo: GL-4.600, fabricado por «Scandura Mining Products Co.» y solicitado por «Medosa Servicios, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGH-1106.-Jumbo. Tipo: CM HS-205 TFP, fabricado por «Tamrock/Promining» y solicitado por «Compair Holman Ibérica, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores cumplimentando ITC 09.0.03.

BGS-1107.-Luminarias. Tipo: AB4N y SPGIN, fabricado y solicitado por «ABB Nortén, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores cumplimentando ITC 09.0.03.

BGT-1108.-Electroválvula. Tipo: LA....., fabricado por «Leeden Italia S.p.A.» y solicitado por «Glual Hidráulica, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores cumplimentando ITC 09.0.03.

BHE-1109.-Entibación autodesplazable. Tipo: Pila-Escudo de Lemniscata Ec-4/280-IS/II, fabricado y solicitado por «Endesa», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGT-1110.-Bomba sumergible. Tipo: P-IBA, fabricado por «Pown» y solicitado por «Satra, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores cumplimentando ITC 09.0.03.

BGO-1111.-Motor asíncrono trifásico. Tipo: PM 132SO, fabricado por «Mez Frenstat» y solicitado por «Emcor, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores cumplimentando ITC 09.0.03.

BHQ-1112.-Teléfono S.I. Tipo: iTHU-01, fabricado por «Minilec» y solicitado por «Hunos», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGR-1113.-Zumbador. Tipo: KBB-52, fabricado por «Zwus» y solicitado por «Satra, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores cumplimentando ITC 09.0.03.

BGZ-1114.-Ventilador. Tipo: 21 AK 7,5/5 CV/50/9BL/FLP, fabricado por «Novenco Aerex Ltd» y solicitado por «Meco Ibérica, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores cumplimentando ITC 09.0.03.

BDB-1115.-Explosor. Tipo: CB 20 VA, fabricado por «Nitronobel» y solicitado por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, para niveles superiores cumplimentando ITC 09.0.03.

BHK-1116.-Cable eléctrico minas. Tipo: Vulcan Flex Mina DN 750 V.c.c. (axS), fabricado y solicitado por «General Cable y Cía.», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 31 de enero de 1991.-El Director general, Enrique García Alvarez.

**5885** *RESOLUCION de 31 de enero de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE) en Castellón para la realización de los ensayos relativos a materiales cerámicos de arcilla cocida utilizados en construcción.*

Vista la documentación presentada por don Antonio Blasco Fuentes, en nombre y representación del Laboratorio de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE) en Castellón, con domicilio en edificio CUC, Cuadra Borriolenc, sin número, Castellón;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente C011 Rev.001, «Materiales cerámicos de arcilla cocida utilizados en construcción», que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE) para la realización de los ensayos relativos a materiales cerámicos de arcilla cocida utilizados en construcción, según el expediente C011 Rev.001 anteriormente citado.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**5886** *RESOLUCION de 31 de enero de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio Cerámico «Sebastián Carpi», del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Valencia, para la realización de los ensayos relativos a las baldosas cerámicas.*

Vista la documentación presentada por don Javier Rodríguez Zunzaren, en nombre y representación del Laboratorio Cerámico «Sebastián Carpi», del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Valencia, instalado en el Colegio Universitario de Castellón, carretera Morella, sin número, Castellón;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y

Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente C001 Rev.001, «Baldosas cerámicas», que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Cerámico «Sebastián Carpi», del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Valencia, para la realización de los ensayos relativos a las baldosas cerámicas, según el expediente C001 anteriormente citado.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**5887** RESOLUCION de 7 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Energía, por la que se otorga a la Empresa «Esprointa, Sociedad Limitada», la calificación de Entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Vista la documentación presentada por «Esprointa, Sociedad Limitada», al objeto de que sea calificada como Entidad reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General, de conformidad con los apartados 25.2.1 y 25.2.2 de las Instrucciones Técnicas Complementarias IT.IC del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981, ha resuelto otorgar a «Esprointa» la calificación de Entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1991.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**5888** ORDEN de 18 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) en el recurso contencioso-administrativo número 348/1983, interpuesto por Sociedad Agraria de Transformación número 2.411, Granja Hergaran.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), con fecha 23 de mayo de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 348/1983, interpuesto por Sociedad Agraria de Transformación número 2.411, Granja Hergaran, relativo a la construcción de una carretera sobre el camino existente en Granja Hergaran, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala decide:

Primero.—Desestimar las causas de inadmisibilidad del recurso, opuestas por el señor Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso jurisdiccional interpuesto por la representación procesal de la Sociedad Agraria de Transformación número 2.411, Granja Hergaran, frente a denegación presunta, en virtud de silencio administrativo, de la petición por aquella formulada ante la Jefatura Provincial del IRYDA en La Rioja, mediante escrito de 27 de febrero de 1981, cuya demora fue denunciada por escrito de 22 de septiembre de 1982 confirmada cuya denegación por resolución expresa de 25 de noviembre de 1988 recaída al recurso de alzada interpuesto en

29 de marzo de 1988; cuyas resoluciones declaramos ajustadas a derecho. Sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 18 de febrero de 1991.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García-Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

**5889** RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 280 NA.

Solicitada por «Agrodies», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Farmer 280 P, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 280 NA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 74 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 17 de enero de 1991.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Fendt».
Modelo .....	Farmer 280 NA.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«X. Fendt Co.», Marktobendorf (Alemania).
Motor: Denominación .....	Deutz, modelo F4L 913.
Combustible empleado .....	Gas-oil. Densidad, 0,850. Número de cetano. 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	68,9	2.287	540	199	15	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	74.1	2.287	540	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados	70,3	2.400	567	202	15	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	75,6	2.400	567	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y 6 estrias que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar también a 750 revoluciones por minuto. Asimismo, va equipado con neumáticos 7.50-18 delante, 13.6R-28 detrás y con llantas delanteras 5.50 F18.